

CALENDARIO ELECTORAL 2007						
ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	ETAPA DE PRECAMPAÑA	REGISTRO DE CANDIDATOS	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN
JALISCO	AYUNTAMIENTO DE TUXCUECA, (ELECCIÓN EXTRAORDINARIA)	5 de enero		23 de enero	18 de febrero	1° de abril
YUCATÁN	GOBERNADOR	29 de enero	de conformidad con los procesos internos de selección de candidatos	15 al 28 de febrero	20 de mayo	1° de agosto
	DIPUTADOS MR			1° al 15 de marzo		1° de julio
	DIPUTADOS RP					
	AYUNTAMIENTOS					
CHIHUAHUA	DIPUTADOS MR	29 de enero	de conformidad con los procesos internos de selección de candidatos	1° al 15 de mayo	1° de julio	1° de octubre
	DIPUTADOS RP			16 al 30 de mayo		
	AYUNTAMIENTOS			1° al 15 de mayo		10 de octubre
DURANGO	DIPUTADOS MR	8 de enero	a partir de la fecha de postulación y hasta que se expida el dictamen de registro por autoridad electoral	1 al 15 de abril	1° de julio	1° de septiembre
	DIPUTADOS RP			15 al 30 de abril		
	AYUNTAMIENTOS			1 al 15 de abril		
ZACATECAS	DIPUTADOS MR	8 de enero	de conformidad con los procesos internos de selección de candidatos	1° al 30 de abril	1° de julio	7 de septiembre
	DIPUTADOS RP					
	AYUNTAMIENTOS					15 de septiembre
AGUAS CALIENTES	DIPUTADOS MR	15 de enero	del 1 de abril a la fecha de inicio de campaña electoral (entre 31 de mayo y 2 de junio)	15 al 30 de mayo	5 de agosto	15 de noviembre
	DIPUTADOS RP					
	AYUNTAMIENTOS					1° de enero 2008

BAJA CALIFORNIA**	GOBERNADOR	14 DE FEBRERO	DEL 3 DE FEBRERO HASTA UN DÍA ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS	7 AL 21 DE MAYO	5 DE AGOSTO	1° de OCTUBRE
	DIPUTADOS MR					1° DE OCTUBRE
	DIPUTADOS RP					1° DE DICIEMBRE
	AYUNTAMIENTOS					
OAXACA***	DIPUTADOS MR	13 de enero	no existe regulación	15 al 30 de abril	5 de agosto	13 de noviembre
	DIPUTADOS RP			1° al 15 de mayo		1° de enero 2008
	AYUNTAMIENTOS			15 al 31 de agosto		7 de octubre
VERACRUZ	DIPUTADOS MR	10 de enero	de conformidad con los procesos internos de selección de candidatos	3 al 12 de julio	2 de septiembre	5 de noviembre
	DIPUTADOS RP			16 al 25 de julio		1° de enero 2008
	AYUNTAMIENTOS			13 al 22 de julio		
CHIAPAS***	DIPUTADOS MR	15 de enero	de conformidad con las reglas relativas a los procesos internos de los partidos políticos, pero sólo por un periodo de 30 días	16 al 31 de julio	7 de octubre	16 de noviembre
	DIPUTADOS RP			1° al 15 de agosto		1° de enero 2008
	AYUNTAMIENTOS			16 al 31 de julio		
SINALOA	DIPUTADOS MR	1° de abril	dentro de los 45 días previos al periodo de registro y hasta 1 día antes de dicho periodo	2ª quincena de julio	14 de octubre	1° de diciembre
	DIPUTADOS RP			1ª quincena de agosto		1° de enero 2008
	AYUNTAMIENTOS			2ª quincena de julio y 1ª de agosto		
MICHOCÁN***	GOBERNADOR	180 días antes de la elección	después de iniciado el proceso electoral y hasta la elección interna de cada partido político	durante 15 días, 85 antes de la elección	11 de noviembre	15 de febrero 2008
	DIPUTADOS MR			durante 15 días, 60 antes de la elección		15 de enero 2008
	DIPUTADOS RP			durante 15 días, 45 antes de la elección		
	AYUNTAMIENTOS			durante 15 días, 60 antes de la elección		1° de enero 2008
PUEBLA	DIPUTADOS MR	segunda semana de marzo	30 días posteriores al inicio del proceso electoral y concluye a más tardar 10 días antes del inicio del periodo de registro de candidatos	última semana agosto	11 de noviembre	15 de enero 2008
	DIPUTADOS RP			primera semana septiembre		
	AYUNTAMIENTOS			última semana de agosto		15 de febrero de 2008
	DIPUTADOS MR					



TAMAULIPAS	DIPUTADOS RP	dentro de los primeros 7 días de abril	no existe regulación	20 al 30 de septiembre	11 de noviembre	1° de enero 2008
	AYUNTAMIENTOS					
TLAXCALA	DIPUTADOS MR	10 de mayo	los procesos internos sólo podrán iniciar durante el año de la elección y hasta 5 días antes del período de registro	20 al 30 de agosto	11 de noviembre	14 de enero 2008
	DIPUTADOS RP					
	AYUNTAMIENTOS			15 al 30 de septiembre	15 de enero 2008	

* El municipio No.58, se creó mediante decreto del 26 de octubre de 2004, emitido por el Congreso del Estado.

** La reforma de ley electoral, aprobada el 12 de octubre de 2006, fue declarada inválida por la SCJN; por tanto, se mantienen vigentes las disposiciones anteriores a dicha reforma.

*** La SCJN declaró la invalidez de las disposiciones transitorias a la reforma electoral de 2006, que posponían los comicios hasta 2008.

Fuente: Datos obtenidos del sitio web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, www.trife.gob.mx.

Elaboración: Centro de Estudios de la Democracia y elecciones. Laboratorio de Análisis Político y Políticas Públicas

